

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel.787-823-2180/823-2575

20^{ma}. Legislatura
Municipal de Rincón

3^{ra} Sesión
Ordinaria

Fecha de presentación: 12 de mayo de 2026

Presentado por los legisladores municipales: Hon. Carlos R. López Soto, Hon. Héctor R. Caro Noriega, Hon. Raúl Feliciano Muñoz, Hon. Nelson Rivera Ruiz, Hon. Elba Collazo Tirado, Hon. Elvin D. Candelaria Valentín, Hon. María E. Vargas Vargas, Hon. Enid Rivera Tubéns y Hon. Milagros Vargas Altieri

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 3

SERIE 2025-2026

ORDENANZA NÚM. 3

SERIE 2025-2026

PARA DENOMINAR LA VÍA PÚBLICA QUE DISCURRE DESDE LA CARRETERA PR-411, KM 17.7 INTERIOR, HASTA LA CARRETERA PR-115, KM 8.5 INTERIOR, EN LA COMUNIDAD CAMPO ALEGRE DEL BARRIO CALVACHE DE RINCÓN, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO CALLE PRIMAVERA, CON EL NOMBRE DE CALLE “HON. JUAN ‘SAN’; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.006 establece que el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes.

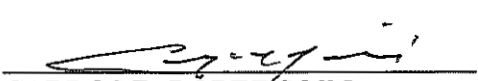
POR CUANTO: El “Código Municipal de Puerto Rico”, supra, en su Artículo 1.010(l), Facultades Generales de los Municipios, dispone que estos estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para, entre otros asuntos, “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

POR CUANTO: Por otro lado, el Artículo 1.006 del “Código Municipal de Puerto Rico”, supra, dispone en su inciso (c) que “[e]l Gobierno municipal estará constituido por la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva”. Además, su Artículo 1.039 establece que “[l]a Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas...”.

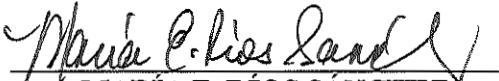
POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Rincón, en el ejercicio de sus facultades legales, ha adoptado, como política pública municipal, el reconocer la vida y aportaciones de aquellos ciudadanos que mediante su servicio público y compromiso comunitario han contribuido significativamente al desarrollo social y bienestar colectivo del municipio.

- POR CUANTO:** El señor Juan Ruiz Soto, nació el 30 de marzo de 1948 en el Municipio de Rincón, Puerto Rico, siendo hijo de Baldomero Ruiz y María Soto, y uno de nueve hermanos. Cursó estudios en la Escuela Juan Ruiz Pedroza, donde completó su educación secundaria y adquirió el sobrenombre que lo distinguiría durante toda su vida, Juan “San”.
- POR CUANTO:** Tras una etapa laboral en la ciudad de Nueva York, regresó a Puerto Rico, donde estableció su hogar y contrajo matrimonio con Nereida Ruiz, formando una familia. En el año 1972 ingresó a la Autoridad de Energía Eléctrica, donde sirvió con dedicación y compromiso durante aproximadamente treinta (30) años, contribuyendo significativamente al bienestar de la ciudadanía.
- POR CUANTO:** Fue un ciudadano ejemplar, destacado tanto en el ámbito deportivo —especialmente en el fútbol, donde representó dignamente a su municipio— como en su vida comunitaria, caracterizándose por su compromiso con el bienestar colectivo y su disposición constante de servicio hacia la comunidad Campo Alegre de Rincón.
- POR CUANTO:** En el año 2017 fue nombrado Legislador Municipal por el Barrio Calvache, posición desde la cual continuó trabajando activamente en beneficio de su comunidad hasta su fallecimiento, dejando un legado de servicio, integridad y compromiso cívico.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Rincón, reconociendo las valiosas aportaciones del Hon. Juan Ruiz Soto al servicio público y al bienestar de su comunidad, estima meritorio perpetuar su legado mediante la denominación de una vía pública en su honor.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se denomina oficialmente la vía pública que discurre desde la Carretera PR-411, kilómetro 17.7 interior, hasta la Carretera PR-115, kilómetro 8.5 interior, ubicada en la Comunidad Campo Alegre del Barrio Calvache de Rincón, actualmente conocida como “Calle Primavera”, con el nombre de **“Calle Hon. Juan ‘San’”**, como reconocimiento póstumo al “Hon. Juan “San” Ruiz Soto por sus aportaciones al servicio público, al desarrollo comunitario y al bienestar de los residentes del Municipio de Rincón.
- SECCIÓN 2DA:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal, en coordinación con las dependencias pertinentes, a instalar la rotulación oficial correspondiente, así como a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la implementación de esta Ordenanza, incluyendo la notificación a agencias estatales y federales pertinentes.
- SECCIÓN 3RA:** Copia certificada de la presente Ordenanza será remitida a la Oficina del Alcalde, a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Cuartel de la Policía Estatal en Rincón, a la Policía Municipal de Rincón, a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos de América-Postmaster de Rincón, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, y a cualquier dependencia, agencia, y/o instrumentalidad municipal, estatal o federal que corresponda para las acciones de rigor.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE RINCÓN, ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL 20 DE MAYO DE 2026.

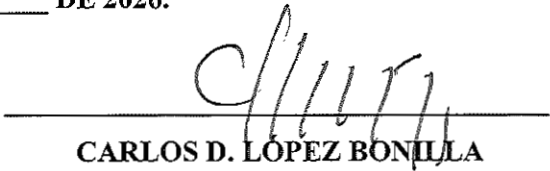


CARLOS R. LÓPEZ SOTO
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL



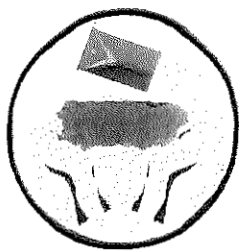
MARÍA E. RÍOS SÁNCHEZ
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE RINCÓN, ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO EL 21 DE Mayo DE 2026.



CARLOS D. LÓPEZ BONILLA
ALCALDE





Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Rincón
Oficina Legislatura Municipal
Apartado 98
Rincón, Puerto Rico 00677



Tel.787-823-2180/823-2575

CERTIFICACIÓN

Yo, María E. Ríos Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Rincón, Puerto Rico
CERTIFICO:

QUE: Lo que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 3 Serie
2025-2026 aprobada por la Sesión Ordinaria celebrada el 20 de mayo de
2026 con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Honorables:

Carlos López Soto
Roberto Feliciano Lorenzo
Nelson Rivera Ruiz
Carlos D. Ramos Martínez
Omar Bonet Tirado
Elvin D. Candelaria Valentín

María E. Vargas Vargas
Enid Rivera Tubéns
Milagros Vargas Altieri
Elba Collazo Tirado
Héctor R. Caro Noriega

QUE: Esta Ordenanza fue firmada por el Alcalde el 21 de mayo de 2026.

QUE: El Hon. Raúl Feliciano Muñoz estuvo excusado.

Y, para que así conste firmo y expido esta certificación hoy, 27 de mayo de 2026.

María E. Ríos Sánchez
Secretaria Legislatura Municipal



“La Justicia y la Igualdad son la base para lograr nuestras metas.”